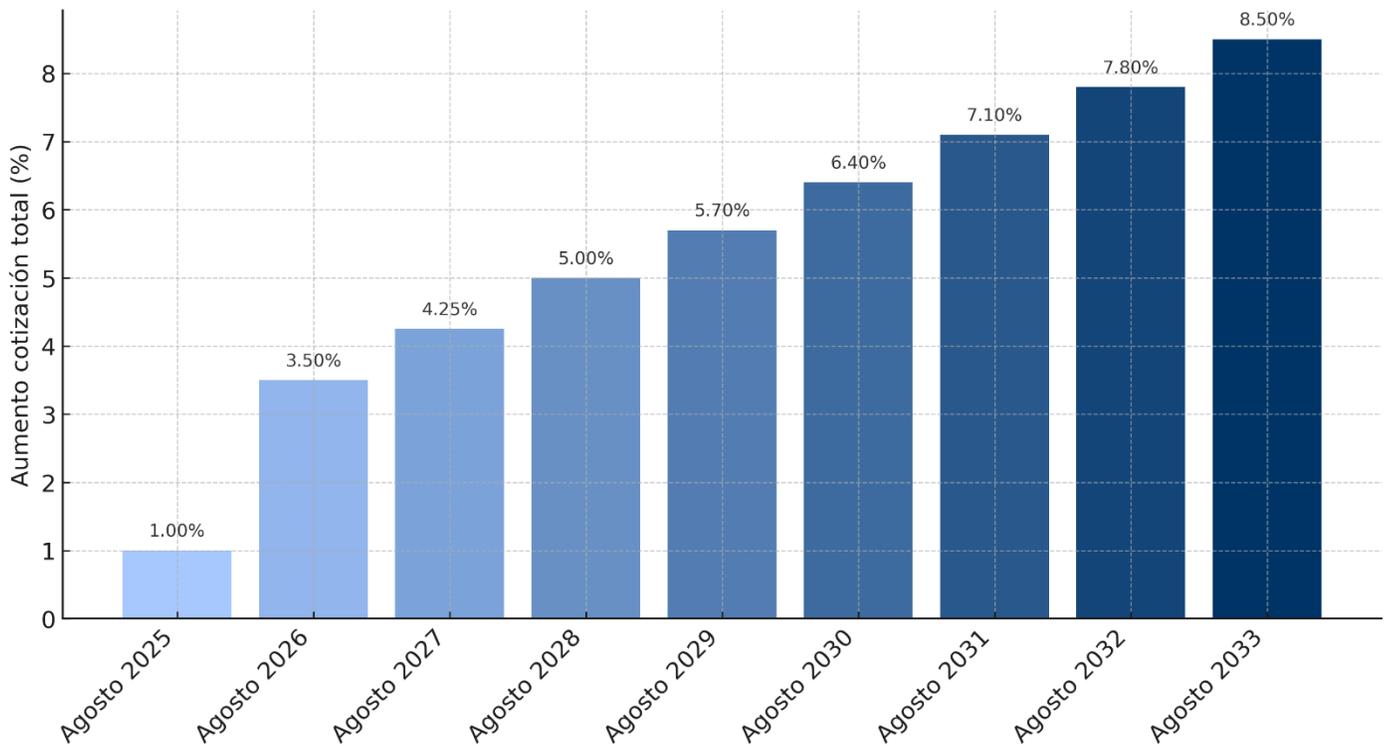


LA REFORMA DE PENSIONES PARA RRHH

En agosto de 2025 inicia su entrada en vigencia gradual la Ley N° 21.735, conocida comúnmente como "Reforma de Pensiones". A continuación, damos a conocer los principales hitos que desde las áreas de Personas o Recursos Humanos deben tener en consideración.

Fechas claves que las áreas de Personas o Recursos Humanos deben tener en el radar:

- Fecha de publicación de la ley: 26 de marzo de 2025
- Inicio de nuevos aportes: Agosto 2025 (5° mes desde la publicación). El pago de la cotización de agosto de 2025 se materializa en septiembre de 2025.
- Aumento progresivo de aportes: Hitos cada 12 meses, hasta completar 8,5% en agosto del año 2033.



CHECKLIST PARA RECURSOS HUMANOS

¿QUÉ DEBO TENER EN EL RADAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN AGOSTO DE 2025?

Acción	¿Desde cuándo?	Consideraciones	Responsable
Ajustar planilla con nueva cotización del 1%	Agosto 2025	La nueva cotización se distribuirá en 0,1% para la Cuenta de Capitalización Individual del trabajador (AFP) y 0,9% para SIS y Beneficio por Mayor Expectativa de Vida (EV)* administrado por el FAPP.	Remuneraciones *
Verificar la incorporación de la planilla a nuevo Seguro Social Previsional	Agosto 2025	La incorporación al nuevo Seguro Social Previsional es automática para los trabajadores con contrato vigente a agosto de 2025 o que inicien o reinicien actividades laborales a contar de dicha fecha.	Remuneraciones
Seguir pagando SIS y nueva cotización para EV durante licencias médicas	Agosto 2025	Durante las licencias médicas se deberá seguir pagando el SIS (al igual como ocurre actualmente) pero se debe considerar desde agosto de 2025 el aumento de 0,9% para SIS y EV.	Remuneraciones
Primer aumento PGU	Septiembre 2025	El primer aumento se hará para personas beneficiarias de PGU de 82 años o más.	Comunicación interna RRHH
Nueva fórmula para intereses y reajustes de cotizaciones impagas	Septiembre de 2025	El interés y reajuste que se aplicará sobre las cotizaciones impagas se regirá por la nueva metodología de cálculo establecida en la Reforma de Pensiones.	Remuneraciones
Revisar si aplica término obligación de cotización	Desde entrada en vigencia	Cesa la obligación de pago de la nueva cotización a cargo de los empleadores establecida por la Reforma de Pensiones para trabajadores pensionados o que cumplan 65 años o se hubieran acogido a la exención de cotizar del art. 69 del DL 3.500	Remuneraciones

* El Ejecutivo se encuentra trabajando en un proyecto de ley sobre el traspaso del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia ("SIS") al nuevo Seguro Social Previsional, proyecto que se espera que se presente en el mes de junio. Al respecto, cabe destacar que en abril de 2025 la Superintendencia de Pensiones publicó el nuevo valor del SIS, el que queda fijado en 1,78% de la remuneración imponible del trabajador. Se espera la presentación del proyecto antes indicado para tener claridad si en agosto de 2025 se deberá cotizar el 1,78% por concepto de SIS actual, más el 0,9% que incorpora la Reforma de Pensiones o se establecerá una nueva fórmula¹.

* Se debe tener presente que la remuneración mensual sobre la cual se aplicará la nueva cotización tendrá como límite máximo el tope imponible (para el año 2025 87,7 UF). Por su parte, la nueva cotización, al ser un aporte del empleador, no afectará la base de cálculo de las indemnizaciones por término de contrato, debiendo considerarse en el concepto de "última remuneración mensual" establecido en el artículo 172 del Código del Trabajo únicamente las cotizaciones a cargo del trabajador (además de los otros conceptos regulados en dicho artículo).

¿Cómo podemos apoyarte desde Arab Abogados?

- Acompañamiento en la implementación de la nueva estructura de cotizaciones.
- Resolución de dudas y problemas en la implementación.
- Capacitaciones para equipos de Recursos Humanos y líderes.

¹ [https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-2955.html#:~:text=Importante%3A%20desde%20abril%20de%202025,tanto%20para%20mujeres%20como%20hombres.)

[2955.html#:~:text=Importante%3A%20desde%20abril%20de%202025,tanto%20para%20mujeres%20como%20hombres.](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-2955.html#:~:text=Importante%3A%20desde%20abril%20de%202025,tanto%20para%20mujeres%20como%20hombres.)